

10323 - 501



SECRETARIA DE COMUNICACIONES
Y
TRANSPORTES

ARCHIVO



1. 324

México, D.F., a 4 de noviembre de 1996.

C. CARLOS TELLO MACIAS

Director General del Instituto Nacional Indigenista
Boulevard Adolfo López Mateos N° 101
Col. Tizapán San Angel
Deleg. Alvaro Obregón
01090 México, D.F.

Me refiero a su solicitud de permiso para instalar y operar una estación de radiodifusión sonora en la banda Modulada en Amplitud (AM) en Tuxpan, Mich.

Al respecto, hago de su conocimiento que de conformidad con los artículos 9o, fracción I, y 13 de la Ley Federal de Radio y Televisión; 36, fracción III, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 4o. del Reglamento Interior de esta Secretaría de Estado, he tenido a bien otorgar este permiso para instalar y operar la estación de radio con las siguientes

CARACTERISTICAS

DISTINTIVO DE LLAMADA:	XETUMI-AM
UBICACION DEL EQUIPO TRANSMISOR:	TUXPAN, MICH.
FRECUENCIA:	1010 kHz.
POTENCIA :	5.0 KW-D
COORDENADAS GEOGRAFICAS:	19° 32' 30" LN 100° 28' 30" LW
HORARIO DE TRANSMISION:	DIURNO EXCLUSIVAMENTE
INTENSIDAD DE CAMPO CARACTERISTICO:	305.49 mV/m(1 km.)
SISTEMA RADIADOR:	NO DIRECCIONAL
CLASE DE ESTACION:	"B"

Recibi' original.
CARLOS ZOLLA

Carlos [Signature]
14.XI.96



SECRETARIA DE COMUNICACIONES

Y

TRANSPORTES

SECRETARIA

FORMA CG - 1A

1. - 324

-2-

DIMENSIONES DEL SISTEMA
RADIADOR:

ALTURA DE ANTENA: 74.21 m
Nº DE RADIALES: 120
LONG. DE RADIALES: 74.21 m

NATURALEZA:

PERMISIONADA

PROPOSITO DE LA ESTACION:

OFICIAL

El presente permiso se rige por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los convenios o tratados internacionales suscritos y ratificados por nuestro país, la Ley Federal de Radio y Televisión, los reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás disposiciones administrativas vigentes o que en lo futuro resulten aplicables, así como por las siguientes:

CONDICIONES

1. El término de este permiso será de cinco años, contados a partir de su fecha de expedición, el cual podrá ser refrendado por periodos iguales cuando se haya dado cumplimiento a la Ley Federal de Radio y Televisión y a las condiciones del presente permiso.
2. Son causas de revocación de este permiso: cambiar la ubicación del equipo transmisor; cambiar la frecuencia asignada; traspasar este permiso; no prestar con eficacia, exactitud y regularidad el servicio; transmitir anuncios comerciales o asuntos ajenos a aquéllos para los que se concedió, y las demás previstas por la Ley Federal de Radio y Televisión.
3. La instalación de la estación deberá hacerse dentro de un plazo de 180 días naturales, contado a partir del acuse de recibo del presente.
4. Deberá instalarse un filtro pasa-bajos, con la finalidad de preservar el ancho de banda de 10 kHz, así como el preénfasis conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.
5. Para la instalación de la estación, deberán apoyarse en los servicios profesionales de un Perito en Telecomunicaciones en la especialidad de radiodifusión, a efecto de cumplir con las disposiciones aplicables.



SECRETARIA DE COMUNICACIONES

Y
TRANSPORTES

SECRETARIA

FORMA CG - 1A

1. - 324

-3-

- 6.- Deberá exhibirse durante los primeros 90 días a partir del acuse de recibo del presente, el plano del terreno (PT-AM) y el plano de ubicación (PU-AM), éste último a efecto de verificar que la altura de la torre, no represente un obstáculo a la navegación aérea.
7. Dentro de los 90 días siguientes al acuse de recibo del presente, deberán exhibirse comprobantes de pago de derechos por concepto de estudio técnico y legal de la solicitud y expedición de permiso, de conformidad a los artículos 1º, 2º, 3º, 124, fracción I, incisos a) y b) y 130 de la Ley Federal de Derechos.

Para estar en posibilidad de efectuar los pagos referidos, podrá acudir al Centro S.C.T. del Estado de Michoacán.

Se hace de su conocimiento que, una vez registrada la documentación que se le solicita, se practicará visita de inspección técnica inicial, para comprobar que la instalación y operación de la estación radiodifusora que nos ocupa se haya efectuado de conformidad con las características técnicas asignadas.

Por último, se entenderán por aceptadas las condiciones si dentro de los diez días naturales siguientes al acuse del recibo de la presente, manifiesta su conformidad; al no recibirse respuesta de su parte, se entenderá por desistido de la solicitud de permiso.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL SECRETARIO

CARLOS RUIZ SACRISTAN